



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 890701459-4  
NIVEL II**

**INVITACION A COTIZAR No 22 DE 2018**

**OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN GESTIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE RECLAMACION DE ACRENCIAS CIERTAS NO RECLAMADAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA CARTERA ADEUDADA POR COMFENALCO EPS EN LIQUIDACIÓN A FAVOR EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

**TERMINOS DE CONDICIONES**

Los términos de condiciones, contienen los parámetros contractuales con los que registrará la ejecución del contrato, por lo tanto, son obligatorios y vinculantes, así como la oferta y/o ofertas que salgan favorecidas; las personas que presenten ofertas DEBERÁN AJUSTARSE EN SU TOTALIDAD A LAS CONDICIONES TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y ECONOMICA, QUE SE ESTABLECEN EN LOS TERMINOS DE CONDICIONES.

**1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El Hospital San Juan Bautista de Chaparral- Tolima, se constituye en una empresa social de estado por lo tanto se encuentra en una categoría especial de entidad pública descentralizada de carácter departamental, regida en materia de contratación por lo señalado en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y cuyo objeto es la prestación de servicios de salud del primer y segundo nivel de complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de La Calidad (Decreto 1011 de 2006).

El hospital San Juan Bautista ESE de chaparral Tolima, es la única IPS del municipio que presta servicios de baja y mediana complejidad a la comunidad chaparraluna y las zonas aledañas indistintamente del tipo de afiliación o nivel socio- económico de los usuarios, además es Institución centro de referencia del sur del Tolima, que tiene como misión la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad que respondan a las necesidades de la población del área de influencia que reúne no solamente al municipio de Chaparral y sus sectores rurales, sino que además se convierte en el hospital de referencia para por lo menos 6 municipios incluyendo sus respectivas zonas rurales.

El Hospital San Juan Bautista para cumplir su objeto social presta servicios de salud, amparados en la celebración de contratos con las diversas EPS del Régimen Subsidiado y Contributivo que tienen afiliados en el municipio y su zona de influencia.





**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 890701459-4  
NIVEL II**

Que, debido a la Crisis del Sector Salud, en muchas de estas EPS el Gobierno Nacional ha tomado la decisión de liquidarlas, implicando con este hecho el no reconocimiento de algunas acreencias en favor del Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Por lo anterior, es necesario de contratar los servicios profesionales de apoyo en gestiones jurídicas y administrativas del proceso de reclamación de acreencias ciertas no reclamadas para el reconocimiento de la cartera adeudada por COMFENALCO EPS en liquidación a favor el Hospital San Juan Bautista E.S.E.

## **2. NORMATIVIDAD APLICABLE**

La selección del contratista es por la modalidad de invitación pública a cotizar. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Así las cosas, El HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, para efectos de contratación pública están sometidos a las disposiciones civiles y comerciales, sin embargo, por encontrarse clasificado en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 en calidad de entidad estatal debe aplicar los principios de la función administrativa y función fiscal.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y de Protección Social, se expidió la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual y en el Artículo 17 establece que las Empresas Sociales del Estado deben expedir el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 890701459-4  
NIVEL II**

vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa Social del estado; y se adoptó el manual de contratación de la Empresa Social del Estado mediante Resolución No.725 del 1 de Septiembre de 2014, emanado por la Gerencia.

### **3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., Podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

### **4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la ESE, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, en desarrollo de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.

### **5. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA OFERTA**

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

#### **5.1 De carácter jurídico:**

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 890701459-4  
NIVEL II**

- d) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
- e) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- f) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- g) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.

**5.2 De carácter técnico:**

- a) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas.
- b) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo

**5.3 De carácter económico:**

- a) cuando la propuesta presentada sea superior al presupuesto asignado.

**6. ANÁLISIS DEL RIESGO**

Dada la naturaleza del contrato, la forma de pago y el plazo del mismo, no advierte riesgo alguno en la ejecución del contrato, por cuanto aún en caso de incumplimiento por parte del contratista no se genera riesgo en la prestación del servicio; y según señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: *“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”* (negrilla y subrayado fuera de texto)

**7. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Quien presente oferta para esta invitación a cotizar debe registrarse a la normatividad vigente, asegurándose de cumplir con las siguientes características del servicio, así:

- **Idoneidad:** Si es una persona jurídica deberá tener en su objeto social actividades de asesoría jurídica, cobro y recuperación de cartera. Si se trata de una persona natural, deberá acreditar el título de abogado, administrador de empresas o profesiones afines.
- **Experiencia:** Mínimo de 1 año, en gestión de cobro y recuperación de cartera a entidades públicas.

a. **Obligaciones del contratista:**





**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 890701459-4  
NIVEL II**

1. Recuperar acreencias ciertas no reclamadas en favor del Hospital de la entidad Comfenalco EPS en liquidación por valor de DIEZ Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$16.632.417)
  2. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad.
  3. Presentar informe de actividad con la evidencia respectiva que responda al objeto contractual.
  4. El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.
  5. Acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. En caso, que el contratista sea una persona jurídica, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
  6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
- b. **Supervisor:** Por parte del Hospital San Juan Bautista la supervisión será ejercida por la Coordinadora de Cartera – Adriana Milady Ibarra Becerra.

**8. Plazo de Ejecución:** dos meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

#### **9. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será la oficina de contratación del Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral.

#### **10. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

##### **10.1. DOCUMENTOS LEGALES**

El proponente deberá presentar en su propuesta, los siguientes documentos:

- Hoja de vida de la función pública.
- Cámara de Comercio en caso que el contratista sea persona jurídica
- Soportes y certificaciones de la hoja de vida (Fotocopia documento de identidad contratista y/o representante legal; fotocopia tarjeta profesional; RUT; certificación bancaria; Declaración de Bienes y Rentas)
- Fotocopia legible Título o constancia.
- Certificado de antecedentes de los entes de control
- Certificados de Experiencia laboral
- Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a lo señalado por la norma referente a contratistas. En caso, que la contratista sea una persona jurídica, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**NIT. 890701459-4**  
**NIVEL II**

**NOTA:** El proponente se compromete para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a desactualizar en el transcurso de la contratación.

## 10.2 PROPUESTA

La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
  - a. Nombre completo
  - b. Objeto
  - c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
  - d. Dirección del proponente
  - e. Número telefónico
  - f. Número celular
  - g. Correo electrónico
  - h.

## 10.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

- 10.3.1. El Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20180097
- 10.3.2. La invitación a cotizar.
- 10.3.3. El estudio previo.
- 10.3.4. El presupuesto oficial

## 11. CRONOGRAMA

El cronograma, contiene las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>HOR A</b>	<b>MECANISMOS DE PUBLICACIÓN</b>
Publicación invitación a cotizar	21/03/2018	5:00 pm	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Recepción de propuesta y documentos legales	23/03/2018	8:00 am	Calle 11 entre Carreras 9 y 10. Chaparral Tolima oficina de contratación o oficina de cartera
Publicación de Resultados definitivos de las evaluaciones.	26/03/2018	4:00 pm	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT. 890701459-4  
NIVEL II**

Suscripción del Contrato	27/03/2018	8:00 am	Oficina de contratación del Hospital
--------------------------	------------	---------	--------------------------------------

**12. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para la presente invitación es de un millón ochocientos mil pesos m/cte. (\$1.800.000) suma que se encuentra soportada en el certificado de disponibilidad N° 20180097 presupuestal la cual se anexa Código 2101020902 para la vigencia fiscal 2018 emitida por el profesional del área financiera del Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral.

**DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ**  
Gerente

**VIGILADO**

**Supersalud**  
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel. 098 2461530– 2460077 Ext.141  
[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) Correo: [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co)